

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León. — Convocatoria.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Anuncio particular.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### El Servicio de colocación familiar

En esta provincia no ha dado este importantísimo servicio de adopción o prohijamiento de huérfanos el resultado que era de esperar, dada su importancia social. Quizá es ello debido a que el público no se ha fijado convenientemente en ella. Mucho más importante y hasta más cristiano que el recoger a los niños menesterosos en comedores para matarles el hambre, es darles un hogar donde reciban el pan del cuerpo y el del alma. Llamamos de nuevo la atención del público leonés sobre este punto y esperamos que todas las fa-

milias que puedan se ofrezcan a prohijar un huérfano. Para ello darán conocimiento de sus deseos al alcalde del respectivo Ayuntamiento, presidente de la Junta de Colocación Familiar, quien lo comunicará inmediatamente a la Junta provincial de Beneficencia.

Tampoco han hecho la mayoría de los Ayuntamientos, por medio de la respectiva Junta local de Colocación Familiar, de manera conveniente el padrón de niños huérfanos que pide el artículo 5 de la Orden del Gobierno General de 1 de Abril de 1937. Se han contentado, los que lo han hecho, con dar en globo el número de huérfanos y es preciso que especifiquen los que son huérfanos de padre y madre, de padre solo o de madre sola, y al mismo tiempo que den relación con nombres y apellidos y edad de los niños, dónde nacieron y dónde se hallan con las demás particularidades que estimen conveniente, pero sin omitir en ningún caso las expresadas.

Todo esto es necesario porque los que desean adoptar un niño pueden elegir de cierta edad etc. y si la Junta Provincial no dispone de estos datos, mal puede complacer al petionario.

Es preciso, por tanto, que las Juntas locales de Colocación Familiar envíen inmediatamente esa relación de los niños para poner en marcha cuanto antes servicio tan patriótico y tan cristiano como es el de la Colocación Familiar.

León, 5 de Agosto de 1937. — (Segundo Año Triunfal).

El Gobernador civil,  
Carlos Rodríguez de Rivera

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

#### CONVOCATORIA

Concurso para la provisión interina de las Escuelas vacantes en esta provincia

Por la presente se abre un concurso para proveer entre Maestros y Maestras, que no desempeñen Escuela en propiedad ni interinamente, así como también entre los Maestros propietarios e interinos de la provincia de León que tengan las Escuelas de que son titulares en zona no liberada de la provincia y los que habiendo sido nombrados por el Rectorado, han tenido que cesar por haberse reintegrado a ellas los que las venían desempeñando, las vacantes de esta provincia cuya relación se acompaña, con arreglo a las siguientes normas:

Primero. La petición para tomar parte en este concurso se hará mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector de la Universidad Literaria de Oviedo; dicha instancia irá reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas, sello del Colegio de Huérfanos del Maestros de 0,50 pesetas y un sello de 0,10 pesetas «Pro Patria».

Segundo. Se acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

A) Hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia correspondiente y reintegrada con timbre móvil de 0,25 pesetas.

B) Informes extendidos en papel común por la Alcaldía del Ayuntamiento, Cura párroco y Jefe del Puesto de la Guardia civil a que corresponde el pueblo de su residencia habitual en el último año, en los que se acredite su conducta e ideario antes del Movimiento y al producirse el mismo, todas estas informaciones irán reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas y un sello «Pro Patria» de 0,10 pesetas.

C) Informes extendidos en papel común por la Alcaldía del Ayuntamiento, Cura párroco y Jefe del Puesto de la Guardia civil del lugar donde hubieran desempeñado la última Escuela, si está en zona liberada y en la que se acredite que en su actuación escolar no ha mostrado ideario perturbador de las conciencias en los aspectos patrióticos, moral y religioso; todas estas informaciones irán igualmente reintegradas que las del apartado B).

D) Declaración jurada de no pertenecer, ni haber pertenecido ni contribuido al sostenimiento de partidos políticos ni Asociaciones de ninguna clase coadyuvantes del Frente Popular y, en especial, a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, en cualquiera de sus ramas, reintegrada con un timbre móvil de 0,25 pesetas y sello «Pro Patria» de 0,10 pesetas.

E) Adhesión inequívoca y bajo juramento al Movimiento Nacional, igualmente reintegrada que las anteriores.

Tercero. Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en esta Sección Administrativa de Primera Enseñanza en el improrrogable plazo de diez días, a partir del de la inserción de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando excluidas todas aquellas peticiones que no traigan completa la documentación ni tengan entrada en la Sección en el plazo señalado para solicitar.

Cuarto. Al margen de las instancias se indicarán por orden de preferencia la Escuela o Escuelas vacantes que desee el concursante.

En el caso de que las Escuelas que solicita sean adjudicadas a otro con-

curante con mejor derecho, no se le otorgará ninguna otra, salvo en el caso de que lo haya hecho constar así en su instancia «o cualquiera de las vacantes anunciadas».

Quinto. Con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 30 de Octubre último, de la Junta Técnica del Estado, y las facultades que por la de 21 de Noviembre confiere a los Rectorados, las preferencias para la resolución de este concurso serán:

1.º Maestros propietarios que no estén adscritos a Escuela alguna.

2.º Maestros del grado profesional.

3.º Maestros cursillistas.

4.º Maestros con más de dos años de servicios interinos o sustitutos.

5.º Maestros con más de un año de servicios interinos o sustitutos.

6.º Maestros con menos de un año de servicios interinos o sustitutos.

7.º Maestros sin servicios interinos.

Sexto. Dentro de cada grupo, especificarán los solicitantes en su instancia, el Rectorado, a propuesta de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, apreciará los méritos de los concursantes, tales como servicios militares, auxiliares u otros análogos al Movimiento Nacional, servicios docentes, etc., etc.; presentando, al efecto, los correspondientes documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen.

Séptimo. En caso que en este concurso no se provean todas las plazas vacantes, se proveerán entre los Maestros titulados sin servicios interinos que hayan solicitado.

Octavo. Los solicitantes deberán acompañar el título profesional, pudiendo suplirle con testimonio notarial, certificación expedida por Autoridad pública, reintegrada con póliza de tres pesetas, con certificación de haber hecho el depósito para su adquisición o con certificado de estudio, pero en este último caso antes de tomar posesión de la Escuela para que fueren nombrados vienen obligados a justificar uno de los dos extremos primeros.

Si se comprobare que algunos de los solicitantes desempeña Escuela al hacer la petición, será declarado cesante y privado de tomar parte en el concurso.

No son computables los servicios prestados con nombramiento provisional de las Alcaldías ni de la Sección Administrativa, y, por lo tanto, deben abstenerse de consignarlos en las hojas de servicios, pues no podrán ser certificadas todas aquellas que los consignen, así como tampoco las que contengan raspaduras y emiendas o no tengan bien hecho el cómputo de servicios.

Para facilitar el examen de las hojas de servicios y poderlas despachar lo antes posible, deben presentar los interesados todos los títulos administrativos y profesional.

Noveno. Las vacantes de Escuelas mixtas de Maestro y las unitarias de niños, podrán ser solicitadas por Maestras, teniendo siempre preferente derecho los Maestros en las unitarias de niños.

León, 2 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.—V.º B.º: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García.

*Relación de las Escuelas unitarias, mixtas y Secciones de Graduada que se encuentran vacantes para proveer interinamente, con expresión de los Ayuntamientos y causa de la vacante.*

#### Vacantes de Maestro

Abelgas, Ayuntamiento de Lánca-ra, mixta, servicio militar.

Acebes, Bustillo del Páramo, niños, servicio militar.

Alija de los Melones, niños número 1, servicio militar.

Almanza, niños núm. 2, servicio militar.

Arborbuena, Cacabelos, mixta, servicio militar.

Arganza, niños, suspensión.

Astorga, Sección graduada, suspensión.

Astorga, Sección graduada, suspensión.

Astorga, niños núm. 1, suspensión.

Astorga, niños núm. 2, suspensión.

Baillo, Truchas, mixta, ausentado.

Bañeza (La), niños núm. 1, suspensión.

Bañeza (La), Sección graduada, suspensión.

Bañeza (La), Sección graduada, suspensión.

Barniedo de la Reina, Boca de Huérgano, niños, servicio militar.

Bembibre, niños núm. 2, suspensión.

Bembibre, niños núm. 3, suspensión.

Bercianos del Páramo, niños, suspensión.

Boca de Huérgano, niños, servicio militar.

Boisán, Lucillo, mixta, suspensión.

Brugos de Fenar, La Robla, mixta, servicio militar.

Bustillo del Páramo, niños, suspensión.

Cabañas Raras, niños, suspensión.

Caboalles de Abajo, Villablino, niños, suspensión.

Cabrillanes, mixta, suspensión.

Cadafresnes, Corullón, mixta, ausentado.

Campazas, niños, suspensión.

Carbajal de Rueda, Gradefes, mixta, suspensión.

Carrera (La), Villaobispo de Otero, niños, servicio militar.

Carrizo de la Ribera, niños número 1, suspensión.

Castrillo de las piedras, Valderrey, niños, servicio militar.

Castrillo de los Polvazares, niños, suspensión.

- Castrocalbón, niños núm. 1, suspensión.
- Castrocalbón, niños núm. 2, suspensión.
- Castrocontrigo, niños núm. 1, suspensión.
- Castropodame, niños, suspensión.
- Cea, niños suspensión.
- Cerezal de la Guzpeña, Prado de la Guzpeña, mixta, suspensión.
- Cimanes del Tejar, niños, servicio militar.
- Cistierna, Sección graduada, servicio militar.
- Columbianos, Ponferrada, niños, suspensión.
- Congosto, niños, suspensión.
- Corporales, Barjas, mixta, servicio militar.
- Cuadros, niños, suspensión.
- Cubillas de Rueda, niños, suspensión.
- Curillas, Valderrey, mixta, suspensión.
- Dehesas, Ponferrada, niños, defunción.
- Destriana, niños núm. 1, suspensión.
- Escaro, Riaño, niños, no presentado.
- Faba (La), Vega de Valcarce, niños, suspensión.
- Fabero, niños, suspensión.
- Faro, Peranzanes, mixta, ausentado.
- Fasgar, Murias de Paredes, niños, suspensión.
- Folgo de la Ribera, niños, servicio militar.
- Fontoria—sustitución, 1.500,—Fabero, mixta, Cese.
- Fresneda, niños, suspensión.
- Fuentes de Carbajal, niños, servicio militar.
- Gabilanes, Turcia, niños, suspensión.
- Gordaliza del Pino, niños, suspensión.
- Gordoncillo, niños núm. 1, suspensión.
- Gordoncillo, niños núm. 2 suspensión.
- Gradefes, niños, servicio militar.
- Grajal de la Ribera, La Antigua, niños, suspensión.
- Hospital de Orbigo, niños núm. 2, suspensión.
- Huerga de Garaballes, Soto de la Vega, niños, suspensión.
- Iruela, Truchas, mixta, suspensión.
- Laguna de Negrillos, niños, servicio militar.
- Láncara, mixta, ausentado.
- Lario, Burón, niños, servicio militar.
- Laseca, Cuadros, niños, suspensión.
- Lillo de Fabero, Fabero, niños, suspensión.
- León (Hospicio), niños, suspensión.
- Lorenzana, Cuadros, niños, servicio militar.
- Lucillo, niños, suspensión.
- Luyego, niños, suspensión.
- Llamas de Lacedana, Villablino, mixta, suspensión.
- Llamas de la Ribera, niños, suspensión.
- Magaz de Arriba, Arganza, niños, suspensión.
- Magaz de Cepeda, Magaz, niños, suspensión.
- Majúa (La), San Emiliano, mixta, suspensión.
- Mancilleros, Villaturiel, mixta, suspensión.
- Manjarín, Rabanal del Camino, mixta, servicio militar.
- Mansilla de las Mulas, niños, suspensión.
- Mansilla del Páramo, Urdiales del Páramo, niños, suspensión.
- Mata del Páramo (La), San Pedro Bercianos, mixta, renuncia.
- Matadeón de los Oteros—Sustitución, 2.000—niños, suspensión.
- Matalavilla, Palacios del Sil, niños, suspensión.
- Matalobos, Bustillo del Páramo, niños, suspensión.
- Matanza de los Oteros, niños, suspensión.
- Matarrosa, Toreno, niños, suspensión.
- Matilla de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, niños, suspensión.
- Méizara—sustitución, 1.500—Chozas de Abajo, mixta, cese.
- Melezna, Corullón, mixta, no presentado.
- Moldes y Hermide, Barjas, mixta, servicio militar.
- Molinaferrera, Lucillo, niños, suspensión.
- Molinaseca, niños, suspensión.
- Narayola, Camponaraya, niños, defunción.
- Nistal de la Vega, San Justo de la Vega, niños núm. 1, suspensión.
- Nistal de la Vega, San Justo de la Vega, niños núm. 2, servicio militar.
- Noceda del Bierzo, barrio de San Pedro, niños, suspensión.
- Noceda del Bierzo, barrio de La Vega, niños, suspensión.
- Oencia, niños, suspensión.
- Omañas (Las), mixta, servicio militar.
- Palacios del Sil, niños, no presentado.
- Paladín, Omañas (Las), mixta, servicio militar.
- Palazuelo de Torío, Garrafe, mixta, defunción.
- Paradaseca, niños, suspensión.
- Páramo del Sil, niños, suspensión.
- Pardavé, Matallana, niños, suspensión.
- Penoselo, Valle de Finolledo, mixta, servicio militar.
- Pinilla, Castrocontrigo, niños, servicio militar.
- Portilla de la Reina, Boca de Huérgano, niños, vacante.
- Posada de Omaña, Murias de Paredes, mixta, suspensión.
- Posada del Río, Congosto, niños, suspensión.
- Posada la de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, niños, suspensión.
- Priaranza de la Valduerna, Luyego, niños, servicio militar.
- Primajas, Rezero, mixta, no presentado.
- Puente de Alba, La Robla, mixta, suspensión.
- Puente Almuhey, Valderrueda, niños, suspensión.
- Quintana del Castillo, niños, suspensión.
- Quintana de Fuseros, Igüeña, niños, servicio militar.
- Quintana de Rueda, Valdepolo, mixta, servicio militar.
- Quintanilla y Ambasaguas, Encineto, mixta, servicio militar.
- Quintanilla de Babia, Cabrillanes, mixta, suspensión.
- Quintanilla del Monte, Benavides, niños, servicio militar.
- Quintanilla de Sollamas, Llamas de la Ribera, niños, suspensión.
- Quintanilla de Somoza, Luyego, niños, servicio militar.
- Quintanilla de Yuso, Truchas, niños, servicio militar.
- Rabanal de Láncara, Láncara, mixta, servicio militar.
- Rguereras de Abajo, Regueras de Arriba, mixta, suspensión.
- Requejo Villagatón, mixta, no presentado.
- Riaño, niños núm. 1, servicio militar.
- Ribera (La), Folgoso de la Ribera, niños, suspensión.
- Robota, Oseja de Sajambre, niños, servicio militar.
- Riego de la Vega, niños, suspensión.
- Riello, niños, servicio militar.
- Rioseco de Tapia, niños, suspensión.
- Rivas de la Valduerna, Palacios de la Valduerna, niños, suspensión.
- Robla (La), niños núm. 1, defunción.
- Rodanillo, Bembibre, niños, suspensión.
- Roperuelos, niños, no presentado.
- Ruiforco, Garrafe, mixta, no presentado.
- Sabero, niños, suspensión.
- Sahachores de Rueda, Cubillas de Rueda, niños, suspensión.
- Saelices del Río, niños, suspensión.
- Salas (Las), Salamón, mixta, suspensión.
- Salce, Riello, niños, suspensión.
- Saludes, Pozuelo del Páramo, niños, servicio militar.
- San Feliz de Orbigo, Villares de Orbigo, niños, suspensión.
- San Justo de la Vega, niños núm. 1, suspensión.
- San Justo de la Vega, niños núm. 2, no presentado.
- San Miguel del Camino, Valverde del Camino, niños, servicio militar.
- San Román de Bembibre, Bembibre, niños, suspensión.
- San Román de la Vega, San Justo de la Vega, niños núm. 2, suspensión.
- Santa Eulalia de las Manzanas, Láncara, mixta, suspensión.
- Santa María de la Isla, niños, servicio militar.

Santibáñez de Rueda, Gradefes, mixta, no presentado.  
 Sena, Láncara, niños, suspensión.  
 Sigüeya, Benuza, mixta, no presentado.  
 Silván—sustitución, 1.500—Benuza, niños, servicio militar.  
 Sorriba, Cistierna, niños, no presentado.  
 Sotoparada, Trabadelo, mixta, defunción.  
 Sueros, Villamegil, niños núm. 2, suspensión.  
 Tombrío de Abajo, Toreno, niños, suspensión.  
 Toral de los Vados, Villadecanes, niños núm. 2, suspensión.  
 Toreno, niños núm. 1, suspensión.  
 Torneros de Bernesga, Onzonilla, mixta, servicio militar.  
 Torneros de Valdería, Castrocontrigo, niños, suspensión.  
 Torre de Babia, Cabrillanes, niños, servicio militar.  
 Trascastro de Luna, Riello, mixta, servicio militar.  
 Valdealcón, Gradefes, mixta, cese.  
 Valdefrancos, S. Esteban de Valdeza, mixta, servicio militar.  
 Val de San Lorenzo, niños núm. 1, suspensión.  
 Valderas, niños núm. 2, suspensión.  
 Valdespino de Somoza, Santiagomillas, niños, suspensión.  
 Valdevimbre, niños núm. 2, suspensión.  
 Valencia de Don Juan, sección graduada, no presentado.  
 Valtujlle de Abajo, Villadecanes, niños, suspensión.  
 Valverde de la Sierra, Boca de Huérgano, niños, servicio militar.  
 Vecilla de la Vega, Soto de la Vega—sustitución, 1.500 niños—suspensión.  
 Vega de los Caballeros, Barrios de Luna, mixta, servicio militar.  
 Vega de Infanzones, niños, servicio militar.  
 Vega del Monasterio, Cubillas de Rueda, niños, suspensión.  
 Villabalter—sustitución, 1.500—San Andrés Rabanedo, niños, suspensión.  
 Villacintor, Santa María del Monte de Cea, mixta, servicio militar.  
 Villacorta, Valderrueda, niños, suspensión.  
 Villadangos, niños, suspensión.  
 Villadepalos, Carracedelo, niños, servicio militar.  
 Villafañe, Villasabariego, niños, suspensión.  
 Villagatón, niños, suspensión.  
 Villalibre de Somoza, Luyego, niños, no presentado.  
 Villamandos, niños, suspensión.  
 Villamarco, Santas Martas, niños, servicio militar.  
 Villamartin de Don Sancho, niños, servicio militar.  
 Villamartin del Sil, Páramo del Sil, mixta, servicio militar.  
 Villamizar, Sta. María del Monte de Cea, niños, suspensión.  
 Villamontán, niños, servicio militar.

Villanueva de Jamuz, Sta. Elena de Jamuz, niños, servicio militar.  
 Villanueva de Valdeza, San Esteban de Valdeza, niños, suspensión.  
 Villaobispo de Regueras, Villalambre, niños, suspensión.  
 Villar de Acero, Paradaseca, mixta, no presentado.  
 Villar de Mazarife, Chozas de Abajo, niños, suspensión.  
 Villarejo de Orbigo, niños, suspensión.  
 Villares de Orbigo, niños, servicio militar.  
 Villarnera de la Vega, Riego de la Vega, mixta, servicio militar.  
 Villarroañe, sustitución 1.500, Villaturiel, niños, suspensión.  
 Villaseca de Laceana, Villablino, niños núm. 1 suspensión.  
 Villaseca de Laceana, Villablino, niños núm. 2, no presentado.  
 Villaseca de Laceana, Villablino, niños núm. 3, suspensión.  
 Villasecino, San Emiliano, mixta, no presentado.  
 Villabante, Santa Marina del Rey, niños, suspensión.  
 Villaverde de Arcayos, niños, suspensión.  
 Villaverde de los Cestos, Castropodame, niños, no presentado.  
 Villaviciosa de la Ribera, Llamas de la Ribera, niños, suspensión.  
 Villayuste—sustitución, 1.500—Soto y Amío, mixta, suspensión.

#### Vacantes de Maestra

Almázcara, Congosto, niñas, no presentada.  
 Anllarinos—sustitución, 1.500—Páramo del Sil, mixta, cese.  
 Antigua (La)—sustitución, 1.500—mixta, cese.  
 Arnadelo—sustitución, 1.500—Oencia, mixta, suspensión.  
 Baña (La)—sustitución, 1.500—Encinedo, niñas, suspensión.  
 Cistierna, Sección Graduada, suspensión.  
 Herrerías, Vega de Valcarce, niñas, defunción.  
 Maraña, niñas, defunción.  
 Matarrosa, Toreno, niñas, renuncia.  
 Mondreganes, Cebanico, mixta, suspensión.  
 Olleros de Sabero, Sabero, niñas, suspensión.  
 Sabero, niñas, excedencia.  
 S. Clemente—sustitución, 1.500—S. Esteban de Valdeza, mixta, cese.  
 San Cristóbal de la Polantera, niñas, cese.  
 Tejerina, Prioro, niñas, no presentada.  
 Toral de los Vados, Villadecanes, niñas núm. 2, suspensión.  
 Valbuena del Roble, Salamón, mixta, suspensión.  
 Valbuena—sustitución, 1.500—Vegarienza, mixta, suspensión.  
 Villafalé, Villasabariego, mixta, no presentado.  
 Villamañán, Sección Graduada, defunción.

Villadepalos—B.º Villanueva—Carracedelo, mixta, suspensión.  
 Villarin—sustitución, 1.500—Riello, mixta, cese.  
 Villarrabines, Villamandos, mixta, suspensión.  
 Villiguer—sustitución, 1.500—Villasabariego, mixta, cese.  
 León, 2 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.—V.º B.º: El Delegado de I. Pública, Teófilo García.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Campazas

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Hallándose vacante la recaudación del impuesto de utilidades de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en término de quince días, a contar desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas, en la Secretaría municipal, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones y que han de regir para el nombramiento del cargo vacante en el año de 1937.

Campazas 30 de Julio de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Santiago Cadenas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### BANCO MERCANTIL

#### SUCURSAL DE CISTIerna

Habiéndose extraviado el resguardo de Cuenta Depósito núm. 62, de pesetas 2.500, a nombre de Petra, Rosa y Aurea Recio García, indistintamente de La Vellilla de Valdoré.

Núm. 275.—4,00 ptas.

### LEON

Imp. de la Diputación provincial

1937